

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE BERRIOPLANO, DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

En Berrioplano, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día cuatro de abril de dos mil diecisiete, se reúnen los concejales que seguidamente se reseñan, en sesión plenaria ordinaria, tras haber sido convocada la misma en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M^a Albizu Andueza, actuando como Secretario, el titular de la corporación D. Jesús M^a Llorens García.

Asisten los siguientes concejales:

- D. Luis Miranda Orella. (Plazaola)
- D. Raúl Belloso Luqui. (Plazaola)
- D. ^a. Virginia Mateo Solana (Plazaola)
- D. Koldo Fernando Abrego Primo, (EH-BILDU)
- D. Félix Remirez Hoyos (EH-BILDU)
- D. Javier Jauregui de Carlos (EH-BILDU)
- D. José M^a Irisarri Ollacarizqueta. (AAB)
- D. Francisco Esquiroz Subiza. (AAB)
- D. ^a. Alicia Urdangarin Orayen. (AAB)
- D. Raúl Julio Bator Pérez. (UPN)
- D. Alberto Oscar Úbeda Ruiz. (UPN)
- D. ^a. Araceli Vidán Astiz. (PSN)

Abierto el acto, se tratan los asuntos señalados a continuación:

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Junto a la convocatoria de la sesión, se han repartido a los Señores Concejales, copia literal del acta correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, el día siete de marzo de 2017.

Por parte de Luis Miranda, se expresa que en el punto nº 3 sobre la aprobación del Plan de euskera, el párrafo sobre la mención de la última persona con conocimientos originarios de euskera es algo anecdótico que puede obviarse, pues no fue expresado en dichos términos. Se opta por su eliminación para dar sentido a la frase.

Por parte de Raúl Bator se pide la votación de la aprobación del acta.

Sometida a votación, votan a favor todos los concejales, excepto los dos concejales de UPN que votan en contra, Javier Jauregui de Carlos, no participa al no ser concejal en dicho momento.

2.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, se ha procedido a remitir a los señores concejales una copia que incluye la relación del resumen de las Resoluciones de la Alcaldía de Berrioplano del mes de febrero.

Por parte de José M^a Irisarri, se pregunta por la Resolución 119/17 en la cual se concede la licencia de actividad a Cecilia Guija Llanos para legalizar la cafetería en la calle M^a Domínguez nº 14 de Artica.

Por Francisco Esquiroz Subiza, se pregunta por la aclaración de la Resolución 130/17, en la cual se invita a cuatro equipos de arquitectura para participar en el procedimiento negociado sin publicidad para la elaboración del proyecto y la dirección de obras de la Pista nº 2 de Artica, viene en la Resolución como calle Leonor de Aquitania. Con posterioridad, se aclara que la calle de la dirección donde se ubica es la correcta.

Raul Bator, pregunta por:

- Resolución 83/17, por la cual se adjudica el bar restaurante del multiusos a D^a M^a Belén Ruiz Lozano, con fecha de inicio de actividad de 18 de marzo del 2017.

- Por la Resolución 126/17, por la cual se incoa expediente sancionador a D. A. S, por no cumplir la normativa relativa a perros.

- Por la Resolución 125/17, por la cual se incoa expediente sancionador a J. F. R, por no cumplir la normativa relativa a perros.

-

El Secretario, contesta a las diferentes preguntas con una explicación sucinta del contenido de la Resoluciones comentadas.

3º.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. JAVIER JAUREGUI DE CARLOS.

Por parte de Alcaldía, se procede a la comprobación de la credencial presentada por D. Javier Jauregui de Carlos, y la acreditación de la personalidad del electo, encontrándolas conformes.

Asimismo, se comprueba que D. Javier Jauregui de Carlos, ha formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Seguidamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG y conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, el candidato electo procede a prestar promesa por imperativo legal, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes (contesta en euskera a la pregunta realizada por el Alcalde en castellano)

Realizados los trámites anteriores, procede D. Javier Jauregui de Carlos a tomar formalmente posesión de su cargo de Concejales del Ayuntamiento de Berrioplano.

4.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE MCP. Y REORGANIZACIÓN COMISIONES.

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE MCP

Por parte del Alcalde, se propone como candidato para representante de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a D. Koldo Abrego Primo, igualmente pregunta al resto de Concejales si tienen intención de presentarse como candidato para la votación a la elección de representante del Ayuntamiento de Berrioplano ante la MCP.

Tras presentarse D. José M^a Irisarri Ollacarizqueta, se procede a la votación ordinaria entre los dos candidatos presentados, votando a favor de D. Koldo Abrego Primo, 8 concejales, 4 de Plazaola, 3 de EH-Bildu, y 1 de PSN.

Votan a favor de José M^a Irisarri Ollacarizqueta, 5 concejales, los 3 de AAB y 2 de UPN.

Por lo cual, se acuerda el nombramiento como representante del Ayuntamiento de Berrioplano ante la MCP a favor de D. Koldo Abrego Primo.

REORGANIZACIÓN COMISIONES.

Por parte del Sr. Alcalde, se presenta a información del pleno, las resoluciones decididas con relación a las Comisiones Informativas, teniendo en cuenta a los nuevos miembros que han tomado posesión del cargo, todo ello, al objeto de cubrir o completar las bajas producidas por los concejales dimisionarios.

1.- Comisión de Educación y Juventud.

Entran a formar parte de la misma D^a Virginia Mateo Solana y D. Javier Jauregui de Carlos. (Este como Presidente)

2.- Comisión de Cultura, euskera y deporte.

Entran a formar parte D. Javier Jauregui de Carlos.

3.- Comisión para seguimientos piscinas.

Entran a formar parte D. Koldo Abrego Primo.

4.- Comisión de Participación y Concejos.

Entran a formar parte D. Juan M^a Albizu Andueza.

5.- Equipo redacción revista municipal.

Entran a formar parte D. Luis Miranda Orella.

5.- INFORME JURIDICO, CON RELACIÓN AL RECURSO DE ALZADA Nº 17-00466 AL TAN, PRESENTADO POR ROBERTO LEÓN ZARO.

Se da lectura al dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y Personal de 21 de marzo del 2017, que expresa:

“Por parte del Alcalde, con carácter previo, se explica el recurso interpuesto, la situación existente y las reuniones a las que asiste con relación a las negociaciones para estudio de la Ley de Policías Locales, y que se vienen desarrollando entre el Gobierno de Navarra, representantes de Entidades Locales, y representantes de Policías Locales. Con relación al recurso se posiciona por aprobar el informe, pues no se dispone de normativa que de cobertura a los solicitados por el alguacil municipal en materia de retribuciones.

Resultando que por parte de Roberto León Zaro, con fecha 7 de marzo del 2017, se ha presentado un recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, frente al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano de fecha 3 de enero de 2017, por el que se rechaza la alegación presentada contra la aprobación inicial de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Berrioplano, por no recoger en la misma en cuanto a los alguaciles municipales, lo recogido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Foral 8/2007 de 23 de marzo de las Policías de Navarra, en cuanto a las retribuciones complementarias.

Resultando que se ha presentado un informe sobre el recurso de alzada por los Técnicos municipales, en el cual se concluye que, por el momento y a día de la fecha, no se ha procedido a desarrollar y regular por el Gobierno de Navarra, la normativa que establece las retribuciones que corresponden a los alguaciles y policías locales, y por lo tanto, no se puede admitir lo planteado por el recurso de alzada presentado por Roberto León contra la plantilla orgánica del 2017 del Ayuntamiento de Berrioplano, para adecuar las retribuciones de los agentes municipales de Berrioplano.

Por todo ello, se solicita: que, presentado este escrito, junto con el expediente administrativo se sirva admitirlo; se tenga evacuado el tramite conferido para Informe, y dicte Resolución por la que desestime el recurso interpuesto confirmando la aprobación definitiva de la plantilla orgánica del 2017.

Sometido a votación para dictamen del pleno, se aprueba por los tres votos a favor de los representantes de Plazaola, EH-Bildu y PSN, el informe elaborado por el Ayuntamiento.

Se abstienen en la votación el representante de AAB y el de UPN.”

Al no producirse intervenciones se procede a la votación ordinaria, con el siguiente resultado, ocho votos a favor de la aprobación del informe, 4 de Plazaola, 3 de EH-Bildu, y 1 de PSN, 5 concejales se abstienen, 3 de AAB y 2 de UPN.

Por lo cual, se acuerda la aprobación del informe jurídico elaborado sobre el recurso de alzada interpuesto por Roberto León Zaro, con fecha 7 de marzo del 2017, frente al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano de fecha 3 de enero de 2017 sobre aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica del 2017.

6.- ESCRITO ALEGACIÓN LÍNEA ELÉCTRICA 220 KV.

Se da lectura al dictamen de la Comisión de Urbanismo de 27 de marzo del 2017, que expresa:

“Con fecha 15 de marzo, por parte del Sr. Alcalde se presentó un escrito alegación dirigido a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en el cual este Ayuntamiento, suscribía un escrito modelo que había sido presentado por los Ayuntamiento afectados por la línea eléctrica de simple circuito L/220 KV ITXASO-ORGOYEN 2, solicitando que se incluya en el estudio de impacto ambiental, tanto lo relativo a la valoración de impactos como el estudio de alternativas, el EsIA referido al proyecto de línea Itsaso-Dicastillo a 400 KV. Igualmente se solicita que tanto el Órgano Ambiental como el Órgano Sustantivo, tomen en consideración este informe y pongan en relación la tramitación del proyecto de línea Itsaso-Dicastillo a 400 KV, con el presente proyecto de aumento de capacidad de la línea Itsaso-Orcoyen 2 a 220 KV. Que en lo relativo a otras posibles alternativas de actuación, este Ayuntamiento plantea la paralización de la tramitación del proyecto de línea Itsaso-Dicastillo a 400 KV, o en su defecto, y de forma subsidiaria el desmantelamiento de línea Itsaso-Orcoyen 2.

Se informa que dado que ya se remitió el escrito al Ministerio, se trata ahora de ratificarlo por el pleno, por lo cual, queda dictaminado para el pleno a celebrar el 4 de abril”.

Al no producirse intervenciones se procede a la votación ordinaria, con el siguiente resultado, ocho votos a favor de la ratificación y aprobación del escrito alegación dirigido a la Secretaria de Estado de Medio Ambiente, en el cual este Ayuntamiento, suscribía un escrito modelo que había sido presentado por los Ayuntamientos afectados por la línea eléctrica de simple circuito L/220 KV ITXASO-ORGOYEN 2, 4 votos de Plazaola, 3 de EH-Bildu, y 1 de PSN, absteniéndose 5 concejales, los 3 de AAB y 2 de UPN.

Por lo cual, se acuerda la aprobación y ratificación del escrito alegación dirigido a la Secretaria de Estado de Medio Ambiente.

7.- DESIGNAR PARCELA DESTINADA AL USO DE HUERTOS EN ARTICA.

Se da lectura al dictamen de la Comisión de Urbanismo de 27 de marzo del 2017, que expresa:

“Se ha remitido a los concejales un informe jurídico sobre el tema y la necesidad de aprobarse en sesión plenaria el destino de la parcela, al igual que un informe del Arquitecto municipal, el cual expresa:

“A petición de D. Koldo Ábrego y como primera aproximación, se detallan las parcelas dotacionales de titularidad municipal situadas en Artica, indicando si es factible el uso de “huertos de ocio” en la normativa urbanística municipal y proceso necesario a seguir.

Conviene tener presente que la normativa urbanística del Plan Parcial de Sector "Mogotes" de Artica sugiere y recomienda unos usos específicos para cada parcela dotacional si bien el propio Plan Parcial determina en el **Capítulo 7. Normas particulares de los usos Dotacionales, Art. 72**, que "podrán tener el uso que el Ayuntamiento determine en su momento; el uso propuesto en el Plan Parcial es meramente orientativo".

A mayor abundamiento, la **memoria** (pág. 9) del Plan Parcial señala en cuanto al Área Dotacional Pública: "sólo se admiten usos dotacionales y los compatibles establecido por el Plan Municipal".

A su vez Plan Municipal de Berrioplano, en el Art. 13 de la Normativa Urbanística General, define el **uso dotacional**:

"El que sirve para proveer a los ciudadanos del equipamiento que haga posible su educación, enriquecimiento cultural, salud, ocio, deporte y, en su bienestar; y proporcionar los servicios propios de carácter administrativo, etc. El uso dotacional se subdivide en:

- Educativo,
- Cultural,
- Asistencial,
- Sanitario,
- Deportivo
- Administrativo,
- **Recreativo.**"

En el informe de referencia nº 169-16 se informó sobre la compatibilidad de los huertos de ocio con el uso dotacional dado que el uso de "huertas de ocio" como su propia palabra indica está vinculado al ocio, al entretenimiento y distracción, por tanto, recreativo.

No obstante lo anterior, el uso de huertos de ocio no está previsto en las parcelas que fueron objeto del Plan Especial de la Zona Deportiva, por lo que cualquier modificación de los usos y en concreto, el establecimiento de huertos de ocio en esa zona, requiere una modificación del Plan Especial, previa reflexión de si dicho uso encaja en la misma.

A continuación de modo esquemático se muestra:

- La localización de las parcelas dotacionales.
- Un cuadro de características y aspectos a tener en cuenta."

Por parte del Presidente se informa, que tras haberse tratado el tema en la Comisión de participación, todo ello, con relación al estudio y deliberación de las diferentes propuestas presentadas sobre las parcela incluidas inicialmente, finalmente, tras debatirse y escucharse a las partes, las votaciones sobre las diferentes parcelas, se ha propuesto como parcela a destinar para su uso como huertos a la nº 1 de la relación inicial.

Félix Ramirez, explica que se podrán ubicar unas 23 huertas, y que no habrá construcciones dentro de las mismas, solamente la toma de agua con el contador, de momento, no se ha decidido si será general o individual.

Francisco Esquiroz, expresa que esta zona de huertas es diferente de las propuestas en Berriosuso, pues en este caso, pueden darse afecciones a las viviendas.

Raúl Bator, pregunta si a los vecinos que tienen cerca la parcela se les ha avisado.

Félix Ramirez, explica el proceso llevado con carácter previo a la designación de la parcela concreta, y entiende que se ha anunciado el procedimiento que se ha llevado a cabo y que es de conocimiento general.

Raúl Bator, dice que el no está en contra de los huertos, pero de entrada, se prefiere que como es normal, se lo pongan frente al vecino. Dice que desde hoy hasta el pleno, hablará con los vecinos, y en base a ello, tomarán una decisión.

Raúl Belloso, explica que de todos es conocido que se trata de huertos urbanos, y que están instalados dentro del casco urbano.

Francisco Esquiroz, pregunta quien ha elegido la parcela.

Félix Ramirez, explica que se ha colaborado con el Concejo, con la gente que se ha apuntado en el proceso participativo, que se ha consultado con los empleados municipales del tema.

Se deja dictaminado para pleno sin procederse a la votación”.

Dentro de la sesión, por parte de Raúl Bator, se expresa que su grupo a pesar de estar a favor de la implantación de los huertos, no están conformes con la ubicación propuesta, dice que se dijo en Comisión que se había consultado a los vecinos, y él ha preguntado a algunos, y entiende que no se les ha consultado, añade que se habla mucho de proceso participativo, y luego no se consulta, por ello, anuncia su voto contrario a la designación de la parcela propuesta para huerto.

Koldo Abrego, le contesta que con relación al proceso participativo, se ha tratado el tema en Comisión de Participación de diciembre y de enero, y reunión de trabajo de febrero, se ha llevado a cabo el proceso participativo con los Concejales, especialmente con el de Artica, con los grupos y vecinos interesados, con los empleados municipales, desde los técnicos a servicios múltiples. Matiza que en este caso, no se ha producido un proceso abierto, pero se ha dado a otra escala, de esa forma Raúl Bator también ha participado, la motivación del trato diferente, es que se trata de un destino provisional de siete años.

Raúl Bator reitera que los vecinos no saben que se van a ubicar las huertas en la parcela propuesta.

Procediéndose a la votación ordinaria, se da el siguiente resultado, ocho votos a favor de la aprobación del destino de la parcela nº 1 para su uso como huerto colectivo de ocio, 4 de Plazaola, 3 de EH-BIldu, y 1 de PSN, 3 concejales se abstienen, los de AAB y 2 concejales de UPN votan en contra.

Por lo cual, se acuerda la aprobación de designar la parcela nº 1 de la relación inicial propuesta, para su uso y destino para huertos colectivos de ocio o recreo.

8.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE LA ZONA DEL PALACIO BERRIOUSO.

Se da lectura al dictamen de la Comisión de Urbanismo de 28 de febrero del 2017, que expresa:

“El Presidente de la Comisión de urbanismo presenta la modificación urbanística especial de la zona del Palacio De Berriosuso al objeto de que sea tratada en la presente Comisión y quede dictaminada para su aprobación inicial en la siguiente sesión plenaria.

Con carácter previo los técnicos de urbanismo, David Azcona y Silvia Barbarin han presentado las últimas actuaciones y el cierre del proceso participativo realizado con relación a esta modificación, donde solamente ha participado la Institución Príncipe de Viana, con un la presentación de una recomendación sobre edificabilidad en la parcela

citada, la cual no es compartida por parte del equipo de gobierno municipal, pues reduce de forma injustificada las posibilidades edificatorias de las parcelas dotacionales.

Por parte de los representantes del equipo de Gobierno se manifiesta su apoyo a la aprobación inicial de la modificación propuesta, al igual manifiestan su desacuerdo con la recomendación sobre edificabilidad propuesta por Institución Príncipe de Viana.

Raúl Bator, expresa que no se entiende lo comentado, pues de entrada se supone que la citada Institución conocerá la legalidad vigente sobre el tema.

Raúl Belloso, explica las dos parcelas y el origen de las mismas, por ello, considera que se trata de parcelas dotacionales, que han sido cedidas en su día para que se completen los destinos rotacionales exigidos, y para las cuales fueron cedidas por sus propietarios.

A la vista de la deliberación deja el tema dictaminado para el pleno”.

Dentro de la sesión Francisco Esquiroz, expresa que no se ha remitido conjuntamente con la documentación previa para la sesión, el informe del Secretario, el otro día ya faltaba el informe del Arquitecto, por lo cual entiende que no puede seguirse así, y considera que no debe tratarse el tema.

El Secretario, informa que en la anterior sesión ordinaria de marzo, se remitió a los concejales dentro de la documentación para la sesión, el informe jurídico del Secretario y el texto completo de la normativa urbanística a aprobar, dado que faltaba el informe del Arquitecto municipal se optó por sacarlo del orden y dejar el tema para la siguiente sesión, por ello, no se ha vuelto a remitir, pero si que estaba, se remitió, y ahora está en el expediente del orden del día de la sesión ordinaria, y por ello, procede a dar la lectura del mismo.

Informe de secretaría con relación, en lo que afecta a la aprobación inicial del plan especial de la zona del Palacio de Berrioso del P.G.O.U. de Berrioplano

El presente informe se emite al amparo de lo dispuesto en los artículos: 54.1.b) del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de régimen local; 322.1.a) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; y 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los cuales establecen que será necesario el informe previo del Secretario, para la adopción de acuerdos, cuando se refieran a materias para las que se exija una mayoría especial, debiendo hacerse constar en dichos informes la legislación aplicable en cada caso, y la adecuación de las propuestas de acuerdo a la misma.

El quórum necesario para la adopción del presente acuerdo, de aprobación inicial de modificación del Plan Especial de la zona del Palacio de Berrioso del Plan General de Ordenación Urbana de Berrioplano, viene señalado por el artículo 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, al requerirse el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción de "los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística".

Tras la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo, sobre el articulado del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la mayor parte del cual fue declarado inconstitucional, y la derogación efectuada de la práctica totalidad de dicho texto normativo por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones, que entró en vigor a fecha 4-5-1998, los Planes Generales Municipales conforman el instrumento básico de la ordenación urbanística de un término municipal, como se recoge en el artículo 55 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo; y el procedimiento de aprobación está establecido en los artículos 61 este último, que remite al artículo 74, que regula la tramitación a seguir.

La aprobación inicial viene atribuida al Ayuntamiento Pleno, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, según la nueva redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Se debe incluir el informe del Arquitecto municipal sobre el tema.

En cuanto al procedimiento de aprobación inicial, se dispone del dictamen de la Comisión Informativa, y se deja constancia de que se ha cumplido con el trámite de participación que exige, en el cual se expresa que la propuesta se ajusta a lo establecido en la normativa vigente sobre la materia.

Lo que someto al superior entendimiento y a criterio mejor fundado en derecho, sin que esta opinión vincule a la Corporación, en Berrioplano a, 2 de marzo de 2017.

Al no producirse intervenciones, se procede a la votación ordinaria, con el siguiente resultado, 8 votos a favor de la aprobación inicial del Plan Especial de la zona del Palacio de Berriosuso del P.G.O.U. de Berrioplano, son los 4 de Plazaola, 3 de EH-BIldu, y 1 de PSN, votan en contra 5 concejales, 3 de AAB y 2 de UPN.

Por lo cual, se acuerda la aprobación inicial del Plan Especial de la zona del Palacio de Berriosuso del P.G.O.U. de Berrioplano.

9.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA DEL BPI-1 MUSKILDA.

Se da lectura al dictamen de la Comisión de Urbanismo de 28 de febrero del 2017, que expresa:

“El Presidente de la Comisión de urbanismo presenta la Modificación urbanística Especial del BPI-1 de Muskilda, al objeto de que sea tratada en la presente Comisión y quede dictaminada para su aprobación inicial en la siguiente sesión plenaria.

Por parte de los representantes del equipo de Gobierno se manifiesta su apoyo a la aprobación inicial.

Raúl Bator, expresa que su grupo al igual que ha actuado anteriormente, no va a apoyar las propuestas presentadas en este tema, en disconformidad con la actuación que se ha llevado con Andrés Lazcoz, entiende que no ha sido correcta, todo ello, independiente de la Resolución del Tribunal Administrativo favorable a la actuación municipal, entiende que todavía se puede recurrir en vía judicial.

Francisco Esquiroz, expresa que su grupo se manifestará en la sesión plenaria.

Con carácter previo los técnicos de urbanismo, David Azcona y Silvia Barbarin han presentado las últimas actuaciones y el cierre del proceso participativo realizado con relación a esta modificación.

A la vista de la deliberación se deja el tema dictaminado para el pleno.”

Dentro de la sesión Francisco Esquiroz, expresa que en este caso, para la sesión, tampoco se ha remitido con la documentación previa, el informe del Secretario, por lo cual entiende que no puede seguirse así, y considera que no debe tratarse el tema en este pleno.

El Secretario, informa que en la anterior sesión ordinaria de marzo, ya se remitió a los concejales dentro de la documentación para la sesión, el informe jurídico del Secretario sobre el tema a tratar, y el texto completo de la normativa urbanística a aprobar, dado que faltaba el informe del Arquitecto municipal se optó por sacarlo del orden y dejar el tema para tratarlo en la siguiente sesión, por ello, no se ha vuelto a remitir, pero si que estaba y esta en el expediente del orden del día de la sesión ordinaria, y por ello, procede a dar la lectura al informe.

Informe de Secretaría en relación, en lo que afecta a la aprobación inicial del plan especial del BPI-1 de Muskilda del P.G.O.U. de Berrioplano

El presente informe se emite al amparo de lo dispuesto en los artículos: 54.1.b) del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de régimen local; 322.1.a)

de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; y 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los cuales establecen que será necesario el informe previo del Secretario, para la adopción de acuerdos, cuando se refieran a materias para las que se exija una mayoría especial, debiendo hacerse constar en dichos informes la legislación aplicable en cada caso, y la adecuación de las propuestas de acuerdo a la misma.

El quórum necesario para la adopción del presente acuerdo, de aprobación inicial de modificación del Plan Especial del BPI-1 de Muskilda del Plan General de Ordenación Urbana de Berrioplano , viene señalado por el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, al requerirse el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción de "*los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística*".

Tras la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo, sobre el articulado del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la mayor parte del cual fue declarado inconstitucional, y la derogación efectuada de la práctica totalidad de dicho texto normativo por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones, que entró en vigor a fecha 4-5-1998, los Planes Generales Municipales conforman el instrumento básico de la ordenación urbanística de un término municipal, como se recoge en el artículo 55 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo; y el procedimiento de aprobación está establecido en los artículos 61 este último, que remite al artículo 74, que regula la tramitación a seguir.

La aprobación inicial viene atribuida al Ayuntamiento Pleno, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, según la nueva redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Se debe incluir el informe del Arquitecto municipal sobre el tema.

En cuanto al procedimiento, se dispone del dictamen de la Comisión Informativa, y se deja constancia de que se ha cumplido con el trámite de participación que exige la normativa, en el cual se expresa que la propuesta se ajusta a lo establecido en la normativa vigente sobre la materia.

Lo que someto al superior entendimiento y a criterio mejor fundado en derecho, sin que esta opinión vincule a la Corporación, en Berrioplano a, 2 de marzo de 2017.

Por parte de José M^a Irisarri, se expresa que su grupo está en contra de toda esta tramitación que se está llevando con las presentes modificaciones propuestas, considera que no se ajustan a legalidad, se trata de unas unidades establecidas hace muchos años, y ahora se pretende actuar sin tener en cuenta su situación, pide que se informe sobre la legalidad de la misma, si han prescrito las actuaciones, bien sea por el Secretario u otro técnico, considera que son actuaciones que se están llevando sin tenerse en cuenta a los afectados, entiende que esto no deja de ser una coacción.

Raul Bator, explica que siempre han estado en contra de esta tramitación efectuada por este equipo de gobierno en Muskilda, no comparten aunque acatan la Resolución del TAN sobre la modificación tramitada anteriormente, cree que se ha dado por parte del Ayuntamiento un atropello contra un vecino concreto.

Raul Belloso, contesta que no puede determinar sobre la pregunta de la prescripción, pero tanto, antes como ahora se utiliza el mismo procedimiento para llevar adelante las actuaciones urbanísticas, e igualmente, se producían y se producen cesiones, y urbanizaciones.

José M^a Irisarri, dice que se inició un proceso de modificación urbanística en Muskilda, y se incluyó dentro del mismo, a una parcela que estaba fuera del polígono, luego vosotros, la habéis sacado con la tramitación de la presente modificación, no comparte cuando le dicen que saben lo que se pretendía hacer, en este momento añade a este vecino, le habéis dejado en una situación sin salida.

Koldo Abrego, responde que no fue así, pues cuando se inicio en la legislatura pasada la modificación de Muskilda, en el inicio no iba incluida dentro del proyecto presentado la parcela citada, fue con posterioridad, y tras presentarse una alegación cuando se introdujo la parcela comentada.

Al no producirse más intervenciones se procede a la votación ordinaria, con el siguiente resultado, 8 votos a favor de la aprobación de aprobación inicial del Plan Especial de BPI-1 de Muskilda del P.G.O.U. de Berrioplano, 4 de Plazaola, 3 de EH-Blldu, y 1 de PSN, por otro lado, 5 concejales votan en contra, 3 de AAB y 2 de UPN.

Por lo cual, se acuerda la aprobación inicial del Plan Especial de BPI-1 de Muslkida del P.G.O.U. de Berrioplano.

10.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA DEL BPI- 2, 3 Y 4 EN BERRIOPLANO.

Se da lectura al dictamen de la Comisión de Urbanismo de 28 de febrero del 2017, que expresa:

“El Presidente de la Comisión de urbanismo presenta la Modificación urbanística Especial del BPI-2, de Norton, del BPI- 3, Jealser, y del BPI- 4 de Nuin, de Carrocerías Errotazar y otros., al objeto de que sean tratados en la presente Comisión y quede dictaminada para su aprobación inicial en la siguiente sesión plenaria.

Con carácter previo los técnicos de urbanismo, David Azcona y Silvia Barbarin han presentado las últimas actuaciones y el cierre del proceso participativo realizado con relación a esta modificación.

Por parte de los representantes del equipo de Gobierno se manifiesta su apoyo a la aprobación inicial de la modificación propuesta.

No se producen manifestaciones del resto de grupos sobre la propuesta presentada.

A la vista de la deliberación se deja el tema dictaminado para el pleno.”

Dentro de la sesión Francisco Esquiroz, expresa que en este caso como en los anteriores tampoco se ha remitido con la documentación previa para la sesión el informe del Secretario, y entiende que no debe tratarse el tema.

El Secretario, informa que en la anterior sesión ordinaria de marzo, se remitió a los concejales dentro de la documentación para la sesión, el informe jurídico del Secretario sobre el tema a tratar, y el texto completo de la normativa urbanística a aprobar, dado que faltaba el informe del Arquitecto municipal se optó por sacarlo del orden y dejar el tema para la siguiente sesión, por ello, y considerando que ya ha sido remitido no se ha vuelto a enviar, pero si que estaba y está incluido en el expediente del orden del día de la sesión ordinaria, y por ello, procede a dar la lectura del mismo.

Informe de Secretaría en relación, en lo que afecta a la aprobación inicial del plan especial del BPI-2, 3 Y 4 de del P.G.O.U. de Berrioplano.

El presente informe se emite al amparo de lo dispuesto en los artículos: 54.1.b) del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de régimen local; 322.1.a) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; y 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los cuales establecen que será necesario el informe previo del Secretario, para la adopción de acuerdos, cuando se refieran a materias para las que se exija una

mayoría especial, debiendo hacerse constar en dichos informes la legislación aplicable en cada caso, y la adecuación de las propuestas de acuerdo a la misma.

El quórum necesario para la adopción del presente acuerdo, de aprobación inicial de modificación del Plan Especial del BPI-2, 3 y 4 de del Plan General de Ordenación Urbana de Berrioplano , viene señalado por el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, al requerirse el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción de "*los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística*".

Tras la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo, sobre el articulado del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la mayor parte del cual fue declarado inconstitucional, y la derogación efectuada de la práctica totalidad de dicho texto normativo por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones, que entró en vigor a fecha 4-5-1998, los Planes Generales Municipales conforman el instrumento básico de la ordenación urbanística de un término municipal, como se recoge en el artículo 55 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo; y el procedimiento de aprobación está establecido en los artículos 61 este último, que remite al artículo 74, que regula la tramitación a seguir.

La aprobación inicial viene atribuida al Ayuntamiento Pleno, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, según la nueva redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Se debe incluir el informe del Arquitecto municipal sobre el tema.

En cuanto al procedimiento, se dispone del dictamen de la Comisión Informativa, y se deja constancia de que se ha cumplido con el trámite de participación que exige, en el cual se expresa que la propuesta se ajusta a lo establecido en la normativa vigente sobre la materia.

Lo que someto al superior entendimiento y a criterio mejor fundado en derecho, sin que esta opinión vincule a la Corporación, en Berrioplano a, 2 de marzo de 2017.

José M^a Irisarri, pregunta sobre la legalidad de las actuaciones llevadas a cabo con estas modificaciones presentadas, advierte sobre las consecuencias que pueden tener para el Ayuntamiento de Berrioplano este tipo de actuaciones.

El Secretario informa que las tramitaciones urbanísticas en curso, y los textos presentados en las distintas modificaciones y Planes Especiales, que se someten a la aprobación del presente pleno, se ajustan a la normativa.

Raul Bator, expresa que estas actuaciones que se producen con el sistema del ordeno y mando, van a generar que se produzcan unas situaciones, donde alguna de las partes afectadas no puedan o no quieran pagar los gastos producidos. Al final, puede producirse un marrón para el Ayuntamiento, por haber promovido unas actuaciones sin haberse controlado el tema y tal vez, sin poder llegar a cobrar lo ejecutado.

El Alcalde, responde que en la anterior legislatura ya se ejecutaron obras de urbanización, y alguno de los afectados no ha pagado, como es en el caso del BPI-20.

José M^a Irisarri, comenta que en ese caso, se trabajo y llevo a cabo por unanimidad, se cambio el sistema de ejecución a cooperación con el acuerdo de las partes afectadas, En cambio en este caso, no ocurre lo mismo, no se va con los propietarios de las industrias y terrenos afectados.

Raul Belloso, le responde que, ahora, parece ser que habéis hecho todo por unanimidad, y no es así, ni mucho menos, de esta forma, en el caso de Muskilda, se tramitó sin acuerdo y con muchas alegaciones. Por otro lado, entiende que la Administración no puede esperar a que estén todos de acuerdo para intervenir, pero eso esta previsto en la normativa, con sus mecanismos para esos supuestos, y de

esa forma, se posibilita la actuación de la Administración y el llevar a efecto sus propuestas. No se puede vender la idea de que antes había acuerdo y ahora no. Es cierto que se dan riesgos pero hay que asumírselos y llevar adelante los proyectos previstos.

José M^a Irisarri, le contesta que lo manifestado sobre la tramitación de Muskilda no es cierto lo que ha comentado, y que al final, está claro que acabáis manipulándolo todo.

Posteriormente, se procede a la votación ordinaria, con el siguiente resultado, 8 votos a favor de la aprobación de aprobación inicial del Plan Especial de BPI- 2, 3 y 4 del P.G.O.U. de Berrioplano, los 4 votos de Plazaola, 3 de EH-BIldu, y 1 de PSN, 5 concejales votan en contra, 3 de AAB y 2 de UPN.

Por lo cual, se acuerda la aprobación inicial del Plan Especial de BPI- 2, 3 y 4 del P.G.O.U. de Berrioplano.

11.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DEL BPI-8 Y 9.

Por el Secretario se da lectura al dictamen del acta de la Comisión Informativa de 27 de marzo de 2017, que expresa:

“El Sr. Presidente, presenta y defiende el Plan Especial que se ha tramitado al objeto de lograr la aprobación inicial del mismo en la siguiente sesión plenaria a celebrar por el Ayuntamiento.

Con carácter previo se ha presentado por la redactora del Plan, el contenido del mismo, y los antecedentes de su tramitación hasta día de la fecha.

Raúl Bator, expresa que lo tengan que decir sobre el tema, se dirá en la sesión plenaria.

Se deja dictaminado para pleno, sin procederse a la votación del mismo.”

En el expediente se ha incluido el informe del Secretario al tratarse de un tema de quórum especial para su aprobación.

José M^a Irisarri, tras preguntar si se propone actuar por sistema de cooperación, se ratifica en lo dicho anteriormente sobre el sistema de cooperación y lo que conlleva su tramitación en dichos términos.

Raúl Belloso, le contesta que ahora se tramita el Plan Especial, la cooperación se usará si fuese necesario, pero no quiere decir que tenga que ser en dicho sentido.

José M^a Irisarri, responde que, de entrada se va aprobar con el sistema de cooperación.

Raúl Belloso, le contesta que tal y como se ha comentado se puede llegar a cambiar el sistema de actuación.

José M^a Irisarri, pregunta si se pueden proporcionar los datos de titulares de parcela que se han remitido a los concejales, todo ello, con relación a la Ley de Protección de datos.

Raúl Belloso, le contesta que se pueden proporcionar, pues en urbanismo no se produce esa protección comentada. Posteriormente explica el procedimiento en el caso de sistema de cooperación, es el Ayuntamiento el que gestiona la ejecución de las obras y demás actuaciones, y luego se reembolsa con el abono de los propietarios afectados.

Se procede a la votación ordinaria, con el siguiente resultado, 8 votos a favor de la aprobación de aprobación inicial del Plan Especial de BPI- 8 y 9 del P.G.O.U. de Berrioplano, los 4 de Plazaola, 3 de EH-BIldu, y 1 de PSN, 5 concejales votan en contra, los 3 de AAB y los 2 de UPN.

Por lo cual, se acuerda la aprobación inicial del Plan Especial de BPI- 8 y 9 del P.G.O.U. de Berrioplano.

12.- P.S.I.S DEL MONTE EZKABA.

Por el Secretario, se da lectura al dictamen de la Comisión de Participación de 27 de marzo del 2017, que expresa:

“Por parte del Alcalde. Se procede a presentar el Plan de Incidencia Supramunicipal del Monte Ezkaba, realiza una exposición detallada del proceso que se ha seguido hasta día de la fecha, y el extenso documento que se ha remitido con el contenido del Plan comentado. Expresa que es voluntad de los participantes que se apruebe por todas las entidades locales afectadas, incluyendo ayuntamientos y concejos, y se ha dado de plazo para su aprobación en los meses de marzo y abril. Finaliza sometiendo a votación la aprobación del dictamen para aprobar el PSIS. Votan a favor de su aprobación, el representante de Plazaola y el de EH-Bildu, y se abstienen los representantes de AAB y de UPN. Por lo cual queda dictaminada favorablemente la aprobación del Plan de Incidencia Supramunicipal del Monte Ezkaba.”

El Alcalde procede a presentar y defender el P.S.I.S, expresando que se trata de un posicionamiento municipal o de declaración de intenciones ya que la aprobación del PSIS es competencia del Gobierno de Navarra

¿Qué es el Plan? Un documento para planificar el conjunto de montes de forma integral, armonizando la conservación de su patrimonio natural y cultural, regulando los usos y actividades y fomentando la educación ambiental y la puesta en valor de Ezkaba, Ezkaba Txiki, Oihana y Urbizkain. ¿Quién lo promueve? 8 AYUNTAMIENTOS 9 CONCEJOS y otras entidades como SOS Ezkaba y Anaitasuna, todo ello coordinado por la MCP.

José M^a Irisarri, expresa que el tema propuesto viene de hace unos seis años, y le extraña que ahora, se presente como si fuera un plan de ellos, anteriormente estaban en contra, y ahora se presentan como defensores del mismo, lo único que se ha modificado es la eliminación del telesilla. Por todo ello, y teniendo en cuenta la posición mantenida anteriormente por ellos, se van abstener en la votación.

Koldo Abrego, le contesta que se van abstener en este tema como en otros, se considera que el telesilla es una cuestión importante a considerar, el proceso realizado es otra cuestión fundamental, en estos momentos, al contrario de lo realizado anteriormente se ha iniciado el proceso de trabajo de abajo hacia arriba, se ha contado con el visto bueno de ayuntamientos y concejos afectados. El contenido del Plan, con su ordenación no varía gran cosa, por ello, anteriormente no se puso en cuestión una gran parte de su contenido, pero otras cosas como el telecilla, y otros temas no se veían bien.

Se procede a la votación ordinaria, con el siguiente resultado, 10 votos a favor de la aprobación del Plan de Incidencia Supramunicipal del Monte Ezkaba, 4 de Plazaola, 3 de EH-Bildu, 2 de UPN y 1 de PSN, los 3 concejales de AAB se abstienen.

Por lo cual, se acuerda la aprobación del Plan de Incidencia Supramunicipal del Monte Ezkaba.

13.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES A LOS CONCEJOS.

Por el Secretario, se da lectura al dictamen de la Comisión de Participación de 27 de marzo del 2017, que expresa:

“Con carácter previo, en la convocatoria se ha presentado el borrador de la ordenanza reguladora de las bases para conceder subvenciones por parte del Ayuntamiento a los Concejos.

Por parte del Presidente de la Comisión, se realiza una explicación de las modificaciones que se proponen hacer e incluir en la Ordenanza que se aprobó en su día para conceder subvenciones para obras de competencia de los Concejos.

Una vez explicadas las modificaciones, y el proceso de aprobación de la ordenanza, al igual que el contenido que tendrá la convocatoria anual, en la cual se explicaran los

critérios y otros temas necesarios para su desarrollo, de entrada, plantea su aplicación para la partida del presupuesto del 2017, con finalidades de actuaciones concejiles medioambientales. Añade que, como la ordenanza es necesaria para la concesión de subvenciones, en ella se recoge la normativa general, y los criterios o cuestiones concretas vendrán recogidos en cada convocatoria concreta que se apruebe.

Sometida a votación la modificación del articulado de la ordenanza propuesta, votan a favor el representante de Plazaola y el de EH-Bildu, y se abstienen los representantes de AAB y de UPN. Por lo cual queda dictaminada favorablemente la aprobación de las modificaciones propuestas a la ordenanza reguladora de las bases de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Berrioplano a los Concejos.

Francisco Esquiroz, expresa que manifestaran en pleno, lo que consideren sobre el tema.”

Dado que no producen intervenciones sobre el contenido de la ordenanza, se procede a la votación ordinaria, con el siguiente resultado, 10 votos a favor de la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza reguladora de las bases para conceder subvenciones por parte del Ayuntamiento a los Concejos, 4 de Plazaola, 3 de EH-Bildu, 2 de UPN y 1 de PSN, los 3 concejales de AAB se abstienen.

Por lo cual, se acuerda la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza reguladora de las bases para conceder subvenciones por parte del Ayuntamiento Berrioplano a los Concejos.

14.- REPROBACIÓN DE LAS DECLARACIONES DEL CONCEJAL DE UPN.

Por parte del Alcalde, se da lectura a la siguiente propuesta presentada por Alcaldía:

Desde el grupo PLAZAOLA, y especialmente por parte de los afiliados al grupo político PODEMOS (por sentirnos directamente aludidos), queremos pedir a este pleno la reprobación del concejal de UPN Raúl Julio Pérez Bator por sus declaraciones en la red social Twister en las que textualmente decía que:

“políticamente hablando, los de PODEMOS son unos hijos de puta”

No entendemos que una persona que ocupa un cargo público de representación como es el de concejal, pueda ser capaz de dirimir sus diferencias políticas de una manera tan poco civilizada y con tampoco respeto hacia la ciudadanía y hacia sus compañeros de este Ayuntamiento. Creemos que para ocupar un cargo de este tipo hay que estar a la altura moral que permita tener diferencias de opiniones sin necesidad de insultos en ninguno de los ámbitos del desempeño de sus funciones y mucho menos en las redes sociales. Las palabras, las publicadas en esa red social hablan por sí solas; no vamos a decir más.

Por todo ello pedimos la reprobación del concejal de UPN Raúl Julio Pérez Bator por sus declaraciones en las redes sociales.

Toma la palabra Jose M^a Irisarri, y les pregunta a Los miembros del grupo de Plazaola, a ver quienes de ellos son de Podemos.

Por parte de los miembros de dicho grupo, le contestan que no tienen por qué responder a dicha pregunta.

Por parte de Raul Bator, explica que va dar lo mismo que es lo que se diga, pero como explicación, comenta que realizó una salida de tono, pidió disculpas en su momento, todo ello, usando el derecho de rectificación que viene establecido por ley. Vuelve a pedir disculpas. Le choca que los de podemos hablen de moral, cuando en este ayuntamiento todos sabemos que a la dirigente de Navarra de Podemos sus papis le dieron un puesto de trabajo a dedo, ya se dictó una resolución en esos términos, pero ha reconocido ella que lo hizo mal. No ve en su actitud a ningún violador, en Podemos hay violadores de niñas, por otro lado, no es ningún corrupto. Vuelve a reconocer lo que hizo, y a usar el derecho de rectificación. Posteriormente se ausenta del salón de sesiones.

Koldo Abrego, cuestiona la postura manifestada de rectificación, pues explica que en las publicaciones de Twister, se han publicado contestaciones de Raul Bator a otras publicaciones relativas a Podemos, y de las mismas se deduce para cualquiera habituado al Twister, que no se ha producido ni muchos menos una rectificación o disculpas de la actuación realizada. Por lo cual, se entiende que esa disculpa es falsa, es una excusa, y queda clara su actitud ante Podemos, y ante los grupos municipales. Añade que lo que ha quedado claro de esta situación, es que nos encontramos ante una conversación de barra de bar, y esto es triste que suceda en este Ayuntamiento.

Raul Belloso, expresa que el ya comentó en su día, que nos encontramos ante una persona que acostumbra a realizar una política de perfil bajo, y esto, en este caso, es otra a actuación más de este tipo.

Oscar Ubeda, dice que no está de acuerdo con lo publicado en las redes social, y en esos términos se lo expresó a su compañero, esa actuación a él, le pareció mal, Raúl le respondió que se trataba de una actuación producida fruto de un calentón, y que no se volvería a repetir. Pero una vez que se ha rectificado, no entiende que se pida la reprobación de Raúl, en ese caso, que se pida también la de Pablo Iglesias. Tampoco la entiende después de haber hablado con el Alcalde.

El Alcalde, responde que se vieron, pero no hablaron del tema en cuestión.

Se procede a la votación ordinaria, de la aprobación de la reprobación al concejal Raul Bator con el siguiente resultado, 8 votos a favor, 4 de Plazaola, 3 de EH-Bildu, y 1 de PSN, 1 concejal de UPN vota en contra, y los 3 concejales de AAB se abstienen.

Por lo cual, se acuerda la aprobación del escrito de reprobación presentado contra el concejal de UPN Raul Bator.

15.- MOCIÓN SOBRE DESARME DE ETA.

Por parte del Alcalde, se da lectura a la moción presentado conjuntamente por Plazaola, EH-Bildu y PSN, y que expresa:

El pasado viernes 17 de marzo la sociedad Navarra tuvo conocimiento, a través de diversos medios de comunicación, de la intención de ETA de proceder a su desarme. Según las declaraciones del intermediario y activista de la asociación ecologista BIZI, Jean Noël Etcheverry, dicho desarme se llevará a cabo a través de intermediarios y representantes de la sociedad civil y estará finalizado para el día 8 de abril.

Conscientes de la importancia de la intención de desarme por parte de ETA, circunscribiéndonos a este momento concreto y sin obviar que este no es el final y que en el futuro de la banda terrorista ETA deberá cumplir con la exigencia formulada por los grupos municipales de memoria, justicia, reparación y reconocimiento queremos manifestar a través de esta declaración institucional que:

- 1.- El Ayuntamiento de Berrioplano considera necesario que ETA realice en el más breve espacio de tiempo un único acto de desarme unilateral, completo, definitivo y verificado, tal y como viene reclamando la ciudadanía desde hace mucho tiempo.
- 2.- El Ayuntamiento de Berrioplano apoya que la Comisión Internacional de Verificación continúe desarrollando sus buenos oficios para culminar este objetivo.
- 3.- El Ayuntamiento de Berrioplano valora favorablemente la implicación de personas y entidades de la sociedad civil en su contribución al logro de este fin.
- 4.- El Ayuntamiento de Berrioplano invita al Gobierno de Navarra a desarrollar gestiones tendentes a facilitar el desarme final de ETA con garantías de legalidad y seguridad.
- 5.- El Ayuntamiento de Berrioplano invita al Gobierno español y al Gobierno francés a coadyuvar a la culminación de dicho desarme.

Luis Miranda, expresa que ante la situación planteada con relación al desarme de ETA, y vista la situación generada, por parte de UPN, que se ha presentado una

moción de condena, la posición de su grupo es la de apoyar la moción de desarme que se ha presentado, y no la que viene en otro punto del orden del día que se tratará posteriormente.

Raul Bator, que se ha incorporado a la sesión, toma la palabra y expresa que está de acuerdo con esta moción, pero no debemos olvidar que esto no es suficiente, pues se omiten los 900 muertos por ETA, una gran parte de dichas muertes (300) no se han aclarado, no se dice nada de donde está el dinero recaudado por impuesto revolucionario y otras muchas cosas. Se pregunta que qué armas se van a entregar, si no hay control del mismo, ni se conocen las armas que tienen, Van a apoyar esta moción por ir contra ETA, para favorecer el desarme, pero no están de acuerdo con una moción tan descafeinada.

Se procede a la votación ordinaria, de la aprobación de la moción sobre el desarme de ETA con el siguiente resultado, 10 votos a favor, 4 de Plazaola, 3 de EH-BIldu, 2 de UPN y 1 de PSN, 1, y los 3 concejales de AAB se abstienen.

Por lo cual, se acuerda la aprobación de la moción presentada sobre el desarme de ETA.

16.-MOCIÓN DE UPN SOBRE BORRADOR DECRETO DEL EUSKERA.

Por parte de Oscar Ubeda, se da lectura a la siguiente moción presentada por UPN:

“Moción por la que se insta al gobierno de Navarra a retirar el borrador de Decreto por el que se regula el uso del euskera en la Administración Pública y en las Entidades Locales

El Gobierno de Navarra ha presentado un borrador de decreto por el que se regula el uso del euskera en la administración pública foral y en las entidades locales. Asimismo, se determina la puntuación que se debe otorgar a esta lengua a la hora de optar a un puesto en las administraciones en las convocatorias de empleo tanto si es un criterio opcional (mérito) como obligatorio (preceptivo).

La localidad de Berrioplano se encuentra en la zona mixta de acuerdo con la realidad sociolingüística de Navarra, donde el euskera no es lengua oficial y la inmensa mayoría de ciudadanos no lo habla ni conoce. En esta zona la lengua es el castellano.

No obstante, la valoración del euskera como mérito para poder optar a una plaza en la Administración Foral y en las entidades locales aumenta de forma significativa.

En la actualidad, en la zona mixta el euskera ya tiene una puntuación de entre el 3% y 6%. Con el decreto que está impulsando el Gobierno de Navarra se eleva esta horquilla pasando de hasta 14% si se trata de concurso-oposición de ingreso y hasta 12% en caso de provisión de plazas mediante concurso de traslado.

Esto se aplicará tanto si las plazas forman parte de la administración foral como de las plantillas orgánicas de los ayuntamientos que así lo determinen.

Además, la administración foral y las entidades locales de la zona mixta podrán especificar puestos de sus plantillas orgánicas donde el conocimiento del euskera sea preceptivo, es decir, obligatorio.

Por poner un ejemplo, en el caso concreto de optar a una plaza mediante concurso de traslado en la zona mixta, la puntuación del euskera equivale a casi 6 años de experiencia profesional y también tiene una valoración superior a una carrera o a un master.

Por otro lado, la valoración del euskera también se incrementará para acceder a una plaza en los servicios centrales de la Administración (los que, independientemente de la zona lingüística en la que estén ubicados, son de carácter general para toda la población o se prestan para la población de una zona lingüística desde otra zona).

Estos requisitos impiden que quienes no hablan euskera puedan acceder a un puesto, ganar un concurso de traslados u obtener una jefatura dentro de las unidades orgánicas de la administración.

La excesiva valoración que se otorga a esta lengua hace imposible en la práctica que quienes no la hablen puedan concursar en condiciones de igualdad.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Berrioplano acuerda:

1-Solicitar al Gobierno de Navarra la retirada inmediata del decreto por el que se regula el uso del euskera en la administración, que impide que los navarros que no hablan esta lengua, que son la mayoría, puedan ocupar o acceder a un puesto de trabajo en la administración pública y en las entidades locales que así lo determinen, teniendo en cuenta que en la zona mixta el euskera no es lengua oficial.”

Luis Miranda, expresa que la Ley del Vascongado, establece un trámite especial para la zona mixta. Se dice por parte de UPN, que se produce una marginación contra los que desconocen el euskera, y es en la época anterior, donde realmente se ha producido una marginación a la gente que tenía conocimiento de euskera, de este modo en Sanidad de Navarra por cada 5.000 sanitarios, se ha producido o dado una plaza de euskera, en el área de las bibliotecas de Navarra, no ha habido ninguna plaza en euskera. Explica que a él mismo, dentro de sus solicitudes para el trabajo en el mundo sanitario en Navarra, se ha encontrado con el hecho de que nunca le han valorado el euskera, y si lo han hecho con otros idiomas como el inglés, que le han valorado con varios puntos y no lo han hecho con el euskera, y siendo muy inferior el conocimiento de dichos idiomas. Añade que no recuerda haber escuchado quejas de UPN, por discriminación sobre esas situaciones en la Administración. Finaliza diciendo que ahora se va en buena dirección, se dan discrepancias, a unos el Decreto les parece corto y a otros, largo, pero se está trabajando para llegar a un acuerdo.

Koldo Abrego, expresa que en la moción hay varios datos incorrectos, en primer lugar, si es preceptivo el conocimiento de euskera no se puede valorar como mérito, por otro lado, con relación al derecho a comunicarse con la Administración en euskera, es un derecho que, o se tiene o no, pero no pueden relacionarse en euskera y ejercer ese derecho, si no hay personal que pueda atender en euskera en la Administración. Añade que los datos usados en la moción sobre el euskera son incorrectos, pues conforme a la ordenanza municipal, la valoración del euskera es del 10% si se tiene un trato directo con el administrado y 5% si no tiene ese trato directo. Dice que la razón de ser de los funcionarios es prestar un servicio público al ciudadano, no el resolver su situación laboral o crear empleo, por ello, es fundamental el prestar dicho servicio adecuadamente, y garantizando la atención en euskera a la persona que tiene derecho a solicitarlo. El euskera sólo es requisito en el 0,6% de los puestos de funcionarios no docentes. Con profesores subiría al 8% cuando al menos el 13% de la población es bilingüe.

Raul Bator, expresa que él no está en contra del euskera, y del euskera como cultura, pero no comparte las posiciones expuestas, y con relación a la atención en euskera y la demanda en este Ayuntamiento, comenta que él ha preguntado a los

trabajadores, y ha observado la gente que viene al Ayuntamiento no demanda atención en euskera. Añade que la preocupación que tenéis no tiene fundamento.

Luis Miranda contesta, que si el personal no tiene conocimientos de euskera, difícilmente se pueden dirigir en euskera, anteriormente si se que se hacía, pues la persona directamente encargado de a atención al publico, tenía conocimientos de euskera

Se procede a la votación ordinaria, de la aprobación de la moción de UPN contra el Decreto del euskera, con el siguiente resultado, 2 votos a favor de la moción, de los concejales de UPN, 8 en contra, 4 de Plazaola, 3 de EH-Bildu, y 1 de PSN, y la abstención de los 3 concejales de AAB.

Por lo cual, se rechaza la moción presentada por UPN contra el Decreto del euskera.

17.-MOCIÓN UPN SOBRE LA CONDENA A ETA.

Raul Bator, procede a dar lectura a la siguiente moción de UPN:

“El pasado día 17 de marzo se hizo público que la organización terrorista ETA revelaría antes del 8 de abril los lugares en donde esconde su arsenal de armas y explosivos.

Tras este anuncio, sin duda positivo, debería seguir el de la disolución de la banda y una declaración en donde muestre su pesar por el dolor causado durante décadas de terrorismo y donde manifieste su disposición a aclarar completamente todos los atentados y actos delictivos en los que ha estado implicada desde la aprobación de la Ley de Amnistía de 1977 hasta el presente.

El derecho de las víctimas y del conjunto de la sociedad a la justicia exige, en efecto, que sean identificados y juzgados los responsables de los alrededor de 300 crímenes que aquellos sufrieron y hoy siguen sin resolver.

Nada hay que reconocer, ni agradecer a la banda que ha sembrado muerte y dolor durante 40 años en nuestra tierra. Muy al contrario, las instituciones deben ser firmes en la condena de la sangrienta trayectoria de la banda y en contra de cualquier intento por justificar o exaltar su historia.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Berrioplano acuerda:

Condenar los crímenes realizados por la banda terrorista ETA a lo largo de su historia,

Mostrar apoyo incondicional a las víctimas de ETA y exigir para ellas memoria, dignidad y justicia.

Exigir a la organización ETA que colabore con la justicia española y francesa en el esclarecimiento exhaustivo de todos los crímenes y actos delictivos cometidos por sus miembros desde la Ley 46/1977 hasta el presente.

Exigir a la organización ETA que muestre su pesar y arrepentimiento por el dolor causado”.

Raul Bator, expresa que la moción del desarme es positiva, pues supone el punto final del asesinato, de las extorsiones. ETA ha asesinado a unas 900 personas, por ello, no hay que agradecerle nada, no pueden tener premio alguno, no pueden

lograr lo que perseguía cuando mataba. ETA debe asumir su derrota, disolverse sin obtener rédito alguno. Se posiciona conjuntamente con las víctimas, con el dolor por la muerte de sus seres queridos. Añade que se trata de la derrota de ETA, de su régimen de terror, y ahora, se deben aclarar muchas cosas, como los asesinatos cometidos. Finalmente expresa que ETA se encuentra en las personas que la defienden, y pide votar en conciencia y proceder a poyar la moción.

Luis Miranda, expresa que con relación a este tema ya han presentado una moción, que se ha tratado, y es lo que tienen que decir al respecto.

Se procede a la votación ordinaria, de la aprobación de la moción de UPN sobre la condena a ETA con el siguiente resultado, 2 votos a favor, de los concejales de UPN, 8 en contra, 4 de Plazaola, 3 de EH-BIldu, y 1 de PSN, y la abstención de los 3 concejales de AAB.

Por lo cual, se rechaza la moción presentada por UPN sobre la condena a ETA.

18.- INFORMACIONES DIVERSAS.

Por parte del Alcalde se informa sobre:

- La gestión del aparcamiento de camiones que está prácticamente ocupado en su totalidad.
- La adjudicación a SEDENA S.L de la gestión de los Campamentos urbanos.
- De la apertura del procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el servicio de Prevención y Seguridad, al igual que el mantenimiento de los Extintores.
- De todas las convocatorias de personal que están pendientes de publicarse en el BON.
- La labores que se vienen realizando por los empleados de servicios múltiples en cada uno de los Concejos.
- De la nueva adjudicación de la explotación del bar restaurante multiusos de Berrioplano, y de la buena acogida que esta teniendo.
- De la celebración del próximo coloquio con los Concejos, a celebrar en el Concejo de Elcarte.
- De la Resolución del TAN sobre el recurso de alzada presentado por Raul Bator.

19. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de José M^a Irisarri, se pregunta por:

- Que se debe hacer para utilizar los locales de Artica, en concreto el de Artigune.
- Como está la situación del piso ocupado de Villegas.
- Como está la situación del deslinde de Ezkaba, que fue solicitado por el Ayuntamiento de Berriozar.
- Información sobre las cesiones de locales a Ahuspoak y otros grupos.
- Que pasa con el informe solicitado al Secretario sobre contrataciones públicas.

Luis Miranda, con relación al local de Artigune, contesta que aunque la ordenanza no está todavía en vigor, pues no está aprobada, se puede solicitar su uso conforme al contenido de dicha ordenanza, tofo ello, para poder ser utilizados los locales en estos momentos.

El Alcalde, responde que el piso de Villegas sigue ocupado, y se está la espera de que la Asociación del tema de desahucios, presente una copia el contrato para su alquiler, quedando claro que, si el Ayuntamiento desea utilizarlo para alguna finalidad, se rescinde el contrato y se cesa su utilización.

El Secretario, informa con relación a la petición del deslinde de Ezkaba, solicitado por el Ayuntamiento de Berriozar, que se contestó al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, que se entendía que no había lugar a dicho deslinde propuesto por Berriozar, pues de lo que realmente se trata en este caso, es que Berriozar, quiere modificar el acuerdo de segregación y la creación de los Ayuntamientos de Berriozar y Berrioplano, y eso no es un deslinde, sino una propuesta de modificación o alteración de los términos municipales, y eso debe tener la tramitación legal pertinente, pero no de deslinde.

El Secretario, con relación al informe de contratos solicitado en su día, explica que ya se lo ha remitido hace unos diez días vía correo electrónico.

Por parte de Raul Bator, se pregunta por:

- Vuelve a preguntar sobre los pivotes de la calle Plaza de las Madres de Mayo en Artica.
- La seguridad, ya los ha repetido en varios plenos, al igual que el tema anterior y no se soluciona.
- Señalización vial, vuelve a repetirlo.
- Limpieza ha visitado varios pueblos y no están en condiciones.
- El tema del reloj y la Ciudad deportiva.
- El asunto de la invitación a técnicos para el procedimiento negociado, que se le dijo que diese un nombre por su parte para invitarlo, y se hizo de tal forma, que no se pudo participar.

Félix Remirez, explica que son motivos de acumulación de trabajo, y se deben primar prioridades, lo que hace que no pueda llegarse a todo.

Con relación a las señalizaciones, se informa que se está trabajando para hacerlo todo a la vez.

Siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, y no habiendo más asuntos en el orden del día, el Alcalde Presidente en funciones levanta la sesión ordinaria, de la que se extiende la presente acta, y que como Secretario doy fe.